



RESOLUCIÓN EXENTA N°:329/2020

DISPONE MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LISTA PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS NACIONALES PRODUCTORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - LENAA Y OTORGA NUMERO OFICIAL QUE INDICA

Concepción, 18/ 03/ 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en los artículos 7° y 9° del Decreto N° 04 del 17 de febrero de 2016 que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales; el Decreto Exento N° 106 del 22 de marzo de 2016 del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.651 de 2018 que modifica Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en las autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero, del Director Nacional del SAG, de fecha 07 de mayo de 2018; la Resolución TRA N° 114637 de 2018 del Director Regional SAG BIOBIO de fecha 01 de febrero de 2018 que designa en el cargo de Jefa de Departamento del SAG a Doña Rocío Canales Soto.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales, entendiéndose por éstos los alimentos, suplementos, aditivos e ingredientes destinados al consumo animal.
2. Que los establecimientos nacionales productores de alimentos para animales deben comunicar por escrito al Servicio la actividad a desarrollar.
3. Que los antecedentes del establecimiento fueron presentados en la Oficina SAG Concepción e ingresados con fecha 20 de enero de 2020, que señala la nueva dirección del establecimiento.
4. Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 faculta a la autoridad administrativa a aclarar y rectificar errores de actos administrativos anteriores
5. Que se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 1265 del 20 de diciembre de 2019 ya que el titular presenta una nueva dirección.

RESUELVO:

1. Modifíquese la inscripción en el listado de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales LENAA ,al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es) que se señala(n):

2.	Razón Social	MAR FUSION S.A
	RUT	76.248.671-7
	N° y fecha de Resolución	N° 83 del 29 de octubre 2015

Sanitaria	
Dirección, comuna y nombre de región	Calle D, Manzana D, Sitio 26 Parque Industrial Escuadron 2, Coronel, Región del Bío-bío
Representante legal	Javier Waldron Arentsen
Número Oficial	BB04-002N
ACTIVIDAD(ES)	
3.	ELABORADORA Y REFINADORA DE ACIDO GRASO DE ORIGEN ACUICOLA DESTINO VARIAS ESPECIES CON VENTA A TERCEROS NO MEDICADO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROCÍO ANDREA CANALES SOTO
JEFA DE OFICINA OFICINA SECTORIAL
CONCEPCIÓN

PLS/CEC/JPBE

Distribución:

- Monica Contreras Jara - Jefa Subdepartamento de Alimentos Animales - Oficina Central
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Bio-Bio
- María Constanza Salazar Sepúlveda - Secretaria Dirección Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Bio-Bio
- Felipe Riquelme Romero - Funcionario/a Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Bio-Bio
- César Rodrigo Escobar Candía - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Bio-Bio
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Médico Veterinario Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Bio-Bio
- Camila Santana Araneda - Secretaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Bio-Bio
- Javier Waldron Arentsen Mar Fusión S.A.

Oficina Sectorial Concepción - Serrano 529 2° piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A90CBF49796A5E1FB1DEC4BD51D8F297980E2338>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A90CBF49796A5E1FB1DEC4BD51D8F297980E2338>